

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 22 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO NÚM. 587.- MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL USO DEL ESCUDO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXCLUSIVAMENTE PARA SU INCORPORACIÓN COMO ELEMENTO GRÁFICO EN EL NUEVO MODELO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 587

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Instituto Nacional Electoral el uso del escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exclusivamente para su incorporación como elemento gráfico en el nuevo modelo de la credencial para votar y de la credencial para votar desde el extranjero.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

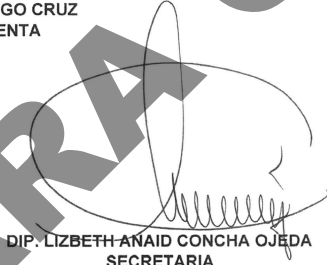
SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Vocalía Ejecutiva en Oaxaca, para los efectos procedentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que, remita a la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, la referencia documental, normativa y gráfica en la que pueda ser consultada la versión oficial y actualizada del escudo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como, el digital del escudo oficial vigente del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las especificaciones detalladas en el oficio INE/OAX/JLE/VE/0112/2026.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de mayo de 2026.


DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA


DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA


DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.